

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****HOYO DE MANZANARES****OTROS ANUNCIOS**

Por bando de la Alcaldía-Presidencia se comunica que, habiendo quedado vacante el cargo de juez de paz titular, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito, dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos para la presentación de solicitudes, así como el modelo de instancia, se encuentran a disposición de los interesados en la página web municipal www.hoyodemanzanares.es y en las dependencias municipales.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hoyo de Manzanares, a 14 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Victoria Barderas.
(03/7.548/24)

